



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Trato Directo

MONTE PATRIA; 05 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°2, que dice "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 35.027 de fecha 05.05.2014, emitido por DIDECO CCR;
- Orden de Compra 3000-745-SE14, de fecha 09.06.2014, cancelada con Decreto Alcaldicio N° 8.285, de fecha 05.08.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 8.287.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa al Proveedor **PAULA ANDREA IZQUIERDO OLMOS, RUT N° 11.512.136-7**, por Servicio de Realización de Mediometrage Documental sobre proyecto "Mejorando la Accesibilidad Para Facilitar la Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad de Zonas Rurales de la Comuna de Monte Patria". Servicio solicitado por DIDECO ccr.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 3.000.000, (Tres millones de pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.091, "Accesibilidad" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE (S)